



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso para la selección de personal en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2022, extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.....2379*

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

*Aprobación definitiva de proyecto de urbanización de viario calle transversal Almodóvar-Santa Bárbara.....2383*

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza general reguladora número 9 de tenencia y protección de animales domésticos.....2384*

#### DAIMIEL

*Aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de plazas incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo, según disposiciones de la Ley 20/2021.....2386*

#### FUENTE EL FRESNO

*Notificación de baja por caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.....2387*

#### TOMELLOSO

*Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracción Consumo 7/2022.....2389*

#### VILLARTA DE SAN JUAN

*Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por recogida de basura del primer semestre 2023.....2390*

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### CONSEJERÍAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA  
TOLEDO

Resolución sobre reconocimiento de utilidad pública de infraestructuras eléctricas de evacuación, referencia: 2101/00262.....2391

### ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA MANCHA OCCIDENTAL II  
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Convocatoria a Junta General ordinaria y extraordinaria a celebrar el 22 de marzo de 2023.....2395

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Aprobación inicial del expediente de modificación créditos extraordinarios 1/2023 MC.....2397

**B O P**  
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>  
<http://www.dipucr.es>  
e-mail: [bop@dipucr.es](mailto:bop@dipucr.es)

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real  
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958  
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL  
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

#### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

#### PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALMAGRO**

## ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almagro ha emitido el Decreto número 78, de fecha 17 de febrero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto de aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso para la selección de personal en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2022, extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases generales que han de regir las convocatorias específicas de los procesos para la selección de personal en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022, extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y convocatorias específicas de los procesos para la selección personal en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022, extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.

Expirado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con las correspondientes cláusulas de las bases de la convocatoria, y lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en los términos que constan en el presente Anexo.

Segundo.: Publicar en el BOP de la provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tanto en su formato electrónico, alojado en la sede electrónica de esta Entidad ([www.almagro.es](http://www.almagro.es)), como en su formato presencial, la presente resolución, recogiendo la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.: Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de la provincia de Ciudad Real y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tanto en su formato electrónico, alojado en la sede electrónica de esta Entidad ([www.almagro.es](http://www.almagro.es)), como en su formato presencial, del acuerdo de aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre que se trate de un defecto subsanable.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

## ANEXO

## ASPIRANTES ADMITIDOS/AS.

CÓDIGO: 002	DENOMINACIÓN: ARQUITECTO/A TÉCNICO
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6242**	CREPO LARA - DIEGO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



CÓDIGO: 003	DENOMINACIÓN: TRABAJADOR SOCIAL COORDINADOR SS.SS.AT.
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***4085**	NEGRILLO GARCÍA-MUÑOZ - MARÍA PAZ
***7811**	SERRANO MONTALBÁN - RICARDO
CÓDIGO: 004	DENOMINACIÓN: INFORMÁTICO
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6310**	VALENCIA MONTERO - FELIPE
CÓDIGO: 005	DENOMINACIÓN: DIRECTOR BIBLIOTECA
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***1221**	GONZÁLEZ MARTÍN -MARÍA TERESA DE JESÚS
CÓDIGO: 006	DENOMINACIÓN: DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***8305**	HUERTAS DEL CASTILLO - GERMÁN
CÓDIGO: 007	DENOMINACIÓN: BIBLIOTECARIO
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***4380**	MORALES RUBIO - ANTONIO
CÓDIGO: 008	DENOMINACIÓN: TRABAJADOR SOCIAL
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***4085**	NEGRILLO GARCÍA-MUÑOZ - MARÍA PAZ
CÓDIGO: 009	DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO URBANISMO
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6833**	MALDONADO CAMUÑAS - MANUEL
CÓDIGO: 010	DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO SECRETARÍA
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6104**	GÓMEZ UREÑA - M.ª DE LAS NIEVES
CÓDIGO: 011	DENOMINACIÓN: DIRECTOR/A UNIVERSIDAD POPULAR
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6319**	GARCÍA FERNÁNDEZ - MARÍA ROSA
CÓDIGO: 012	DENOMINACIÓN: TÉCNICO AUXILIAR DEPORTES
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***7367**	ARÉVALO MOLINA - MANUEL SANTIAGO
CÓDIGO: 013	DENOMINACIÓN: AUXILIAR OFICINA TURISMO
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6932**	PRIETO GARCÍA - MARÍA SACRAMENTO
***8774**	CRESPO QUEVEDO - MARÍA JESÚS
***5552**	VÉLEZ GÓMEZ - JAIME
***9585**	FATJO BRUGUERAS - JORDI
CÓDIGO: 014	DENOMINACIÓN: ALBAÑIL
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***7258**	VARGAS CALZADO - JOSÉ LUIS
***7129**	CUADRA ORTEGA - FRANCISCO JOSÉ
CÓDIGO: 015	DENOMINACIÓN: ELECTRICISTA
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6707**	PARRAS CORCHADO - ANTONIO
CÓDIGO: 016	DENOMINACIÓN: CARPINTERO METÁLICO
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***9786**	VALBUENA MUÑOZ - ALBERTO
CÓDIGO: 017	DENOMINACIÓN: AUXILIAR INTERVENCIÓN TESORERÍA
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***8665**	FERNÁNDEZ RAMÍREZ - ÁNGEL LUIS
CÓDIGO: 018	DENOMINACIÓN: ENCARG. ESPACIOS TURÍSTICOS CULTURALES
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***5253**	DÍAZ GONZÁLEZ - ROSA MARÍA
***7894**	ROLDÁN NÚÑEZ - MARÍA INMACULADA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



***4771**	MOLINA ESCOBAR - MARÍA CONSOLACIÓN
***6721**	BARRAJÓN GARCÍA - MARÍA DOLORES
***6837**	GÓMEZ PRADO - MARÍA NIEVES
***8162**	UREÑA GARCÍA - RAQUEL
***6037**	GONZÁLEZ DOTOR - CONCEPCIÓN
***8682**	BAUTISTA FERNÁNDEZ -MARÍA ELENA
***2894**	HURTADO SANROMA - ÁNGELA SARA
***5552**	VÉLEZ GÓMEZ - JAIME
CÓDIGO: 019	DENOMINACIÓN: ENCARG. ESPACIOS TURÍSTICOS CULTURALES (1) (1) A TIEMPO PARCIAL
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***5253**	DÍAZ GONZÁLEZ - ROSA MARÍA
***6548**	CAÑIZARES FUNCIA - MARÍA VICTORIA
***6721**	BARRAJÓN GARCÍA - MARÍA DOLORES
***6837**	GÓMEZ PRADO - MARÍA NIEVES
***8005**	LÓPEZ LÓPEZ - JOSÉ ENRIQUE
***0797**	BRIÑAS BRIÑAS - MARÍA DE LAS NIEVES
***2075**	LÓPEZ ALCAIDE - MARÍA
***8682**	BAUTISTA FERNÁNDEZ - MARÍA ELENA
***9184**	ÁVILA MOLINA - CARMEN ROCÍO
***3100**	LÓPEZ RODRÍGUEZ - INÉS
***2894**	HURTADO SANROMA - ÁNGELA SARA
***1020**	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - FRANCISCO MIGUEL
***7136**	ARANDA MARÍN - MARÍA DEL CARMEN
***5733**	HIDALGO HERREROS - ISIDRO GREGORIO
***5552**	VÉLEZ GÓMEZ - JAIME
CÓDIGO: 020	DENOMINACIÓN: INFORMADOR JUVENIL
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***0319****	PATIÑO SORIANO - LIDIA
CÓDIGO: 021	DENOMINACIÓN: OPERADOR CENTRO DE INTERNET
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***7294**	RUBIA OTEO - DULCE NOMBRE DE MARÍA (DE)
CÓDIGO: 022	DENOMINACIÓN: ALMACENERO MUNICIPAL
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6695**	DÍAZ SÁNCHEZ -PASTOR - VÍCTOR MANUEL
CÓDIGO: 023	DENOMINACIÓN: PERSONAL CEMENTERIO
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***5059**	RUIZ GONZÁLEZ - DOMINGO
CÓDIGO: 024	DENOMINACIÓN: PERSONAL LIMPIEZA BARREDORA
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***7437****	ÁLVAREZ BAUTISTA - LUIS MIGUEL
CÓDIGO: 025	DENOMINACIÓN: PERSONAL LIMPIEZA MANUAL
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6933**	ARENAS GARRIDO - JOSÉ
***9292**	BAUTISTA BUENDÍA - JOSÉ ANTONIO
CÓDIGO: 026	DENOMINACIÓN: CONSERJE UNIVERSIDAD POPULAR
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***7532**	GÓMEZ DE LAMO -MARÍA ROCÍO
CÓDIGO: 027	DENOMINACIÓN: CONSERJE COLEGIO PÚBLICO
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***3995****	MALAGÓN VILLANUEVA - SALVADOR
CÓDIGO: 028	DENOMINACIÓN: JARDINEROS
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***5290**	RUIZ SÁNCHEZ - MANUEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



***6709**	MARTÍN BRIÑAS - FRANCISCO
CÓDIGO: 029	DENOMINACIÓN: PERSONAL OMIC
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***7251**	BARRAJÓN LÓPEZ - MARÍA DE LA CRUZ
CÓDIGO: 030	DENOMINACIÓN: SUBALTERNO SERVICIOS GENERALES
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6715***	ALCAIDE GONZÁLEZ - VICTORIANO
CÓDIGO: 031	DENOMINACIÓN: PSICÓLOGO/A CENTRO DE LA MUJER
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***5622***	SÁNCHEZ RUBIO - MARÍA TERESA
***0524**	GARCÍA SÁNCHEZ - TAMARA
CÓDIGO: 032	DENOMINACIÓN: ASESOR/A JURÍDICO CENTRO DE LA MUJER
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***5088**	VISO CIUDAD - EMILIA
***5870**	MEDINA ABAD - MARÍA JOSEFA
***6420**	ADÁN SERRANO - ANA MARÍA
***7679**	FÚNEZ GONZÁLEZ - JUANA MARÍA
***8515**	LÓPEZ-VILLALTA MÁRQUEZ - MARÍA DOLORES
CÓDIGO: 033	DENOMINACIÓN: TRABAJADOR/A SOCIAL CENTRO DE LA MUJER
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***0292**	SÁNCHEZ AYLLÓN - MARTA
***8769**	RUIZ ARAUJO - MARÍA LUISA
***2871**	MORENA BARBA - GEMA
CÓDIGO: 034	DENOMINACIÓN: TRABAJADOR/A SOCIAL AT1
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***8382**	RAMÍREZ GARCÍA - MARÍA TERESA
CÓDIGO: 035	DENOMINACIÓN: EDUCADOR/A SOCIAL AT 1 (1) (1) A TIEMPO PARCIAL
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***9383**	LÓPEZ NARANJO - CARMEN PILAR
CÓDIGO: 036	DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO AT 1 (1) (1) A TIEMPO PARCIAL
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***7513**	ABENÓJAR MORALES - MARÍA MAGDALENA

**ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS.**

CÓDIGO: 032	DENOMINACIÓN: ASESOR/A JURÍDICO CENTRO DE LA MUJER	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
***8713**	CALZADO ARANDA - MARÍA LUISA	No presenta la solicitud de participación ajustado al modelo que consta en el Anexo I de las Bases de la convocatoria
CÓDIGO: 035	DENOMINACIÓN: EDUCADOR/A SOCIAL AT1 (1) (1) A TIEMPO PARCIAL	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
***8999**	CABEZAS CÓRDOBA - LUCÍA	No acredita el ingreso en tiempo y forma del pago de la tasa por derechos de examen, conforme al Anexo II de las Bases de la convocatoria.

Es lo que se hace público para general conocimiento.-

El Alcalde.- Daniel Reina Ureña.

**Anuncio número 663**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva de proyecto de urbanización de viario calle transversal Almodóvar-Santa Bárbara de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2023 se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de viario calle transversal Almodóvar-Santa Bárbara de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

Se publica a los efectos del artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Argamasilla de Calatrava, a 17 de febrero de 2023.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

**Anuncio número 664**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones al anuncio de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza general reguladora nº 9 de tenencia y protección de animales domésticos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249 de 29 de diciembre de 2022, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2022, publicándose definitivamente el texto íntegro de dicha modificación, que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“CAPÍTULO VI. Gatos ferales.

Artículo 17. Gatos ferales.

Los gatos callejeros forman parte de la fauna urbana de las ciudades y están integrados en el medio ambiente en el que desarrollamos nuestra vida cotidiana, pese a ello, pasan desapercibidos.

Artículo 18. Competencia y regulación de la figura del gato feral.

1. Dentro de las competencias del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava se establecen norma reguladoras para mantenerlos en buenas condiciones de alimentación e higiénico sanitarias, evitando su maltrato y proliferación, su derecho a una vida digna y saludable en su propio espacio natural al aire libre.

2. Para ello realizará los protocolos oportunos para sobre el proceso de actuación para colonias estables a través de las siguientes acciones:

- Reconocimiento de la especificidad de los gatos ferales y de la obligación de protegerlos.
- Reconocimiento del CER (captura, esterilización y retorno) como el único método aceptable para la gestión de la población de gatos sin propietario.
- Establecer protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en la vía pública.
- Establecer el registro de colonias felinas controladas.
- Identificación de los gatos que pertenecen a las diferentes colonias.
- Implementar campañas de formación e información a la población de los programas de gestión ética de colonias.
- Los gatos que se mantengan en polígonos industriales, obras y similares y los que tengan acceso al exterior de las viviendas y que puedan tener contacto no controlado con otros gatos deberán ser esterilizados obligatoriamente.

Artículo 19. Método CER (captura-esterilización-retorno).

Este método pretende la estabilización de colonias urbanas mediante la esterilización de sus miembros impidiendo el crecimiento de la colonia y el padecimiento de enfermedades de los animales, en especial de los gatos cachorros expuesto a más enfermedades infecciosas. Es el único método que se ha demostrado realmente eficaz para gestionar y controlar las colonias. Disminuye el nivel de ruido, peleas y olores de marcaje de los individuos lo que contribuye a la convivencia con el vecindario. Mantiene una zona de alimentación limpia y gestionada. Proporciona un control de la población, tanto en número de animales como en su estado de salud siendo recomendable por la OMS y se consigue la estabilización y disminución de la colonia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Artículo 20. Alimentación de los gatos ferales.

- a) Los gatos ferales, pertenecientes a las colonias, serán alimentados con pienso seco diariamente y dispondrán siempre de agua limpia y fresca.
- b) Este proceso se llevará a cabo a la misma hora y en el mismo lugar para facilitar la captura y observación haciéndolos menos visibles, pues no buscarán comida en otros puntos fuera de la colonia.
- c) Los recipientes de comida y agua tendrán un diseño estéticamente aceptables y se colocarán siempre que sea posible, escondidos en las áreas de vegetación.
- d) La alimentación se hará por los Alimentadores Controlados que posean un carné identificador, previamente formados y que ayudarán en las capturas.
- e) La alimentación y atención a las colonias de gastos se considera actividad esencial.
- f) La instalación de refugios será en zonas discretas y estarán contruidos con materiales adecuados, acorde al cobijo en función del tamaño y peso teniendo en cuenta, ventilación, temperatura y luz. Se mantendrán limpios y desinfectados.

Artículo 21. Entidades colaboradoras.

Se podrán habilitar medios económicos y/o materiales así como convenios con clínicas veterinarias para facilitar la captura y cuidados como:

- a) Exploración clínica.
- b) Desparasitación.
- c) Esterilización.
- d) Identificación como gato libre: corte en la oreja.
- e) Censado en el registro municipal de colonias.

Artículo 22. Derechos.

Son derechos de los gatos ferales los siguientes:

- a) Los gatos ferales tienen derecho a no ser agredidos ni física ni psíquicamente.
- b) Recibir, disponer de agua y alimentos aptos.
- c) Tener un refugio discreto, seguro y limpio.
- d) Ser esterilizado y marcado en la oreja para no ser reintervenido.
- e) Ser retornado a su colonia tras la esterilización.
- f) Estar identificado y censado.
- g) Ser reconocido con sus necesidades etológicas específica.
- h) Vivir libremente en la calle sin ser desalojado de su territorio y grupos originarios.
- i) Ser gestionado por entidades de protección animal y ser atendido por cuidadoras/es formadas/os.
- j) Ser atendidos adecuadamente ante signos de sufrimiento o enfermedad.
- k) Serán objeto de la aplicación de la Ley relativa al maltrato animal que pudiesen sufrir como la aplicación de las sanciones que contempla esta ordenanza.

**Anuncio número 665**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### DAIMIEL ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel ha dictado el siguiente Decreto:

“Decreto número 2023/97 sobre aprobación listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de plazas incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo, según disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021.

Mediante Resolución de esta alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2022, se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación a los procesos selectivos, y de conformidad con lo previsto en el punto 6.1 de las bases que rigen los indicados procesos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2022, que establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual deberá publicarse en el Tablón de Edictos y página web municipal.

En uso de las competencias atribuidas, por el presente Resuelvo:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 28 de diciembre de 2022, para la provisión de plazas incluidas en la Oferta extraordinaria para estabilización de empleo, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Daimiel y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Daimiel ([www.daimiel.es](http://www.daimiel.es)) conteniendo como anexo la lista provisional completa de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Cuarto.- Las personas aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para subsanar los defectos que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación de admitidos/as ni excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos”.

Daimiel, 20 de febrero de 2023.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

**Anuncio número 666**



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTE EL FRESNO

##### ANUNCIO

Publicación de baja por caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.

Se publica Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, en relación con la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción padronal cada dos años, y de la declaración de su caducidad cuando no se produzca tal renovación.

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>	<i>Observaciones</i>
Fichero INE H13044IA.722	Fecha carga 27/07/2022 y fecha de impresión 09/08/2022	Comunicación caducidad de inscripciones 26/10/2022
Providencia de Alcaldía	09/08/2022	
Informe de Secretaría	10/08/2022	
Providencia de Alcaldía	10/08/2022	
Remisión solicitudes para renovación	11/08/2022-S-RC-1258 y 11/08/2022-S-RC-1259	1º Intento notificación 18/08/2022 (Ausentes en reparto) 2º Intento notificación 19/08/2022 (Se dejó avisos en buzón) -No retirado
Providencia de Alcaldía	19/12/2022	
Informe de Policía Local	21/12/2022	Informan comprobación no residencia en la localidad
Providencia de Alcaldía	23/12/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	27/12/2022	Dar audiencia a interesados 10 días
Resolución de Alcaldía	29/12/2022	Dar audiencia a interesados 10 días
Notificación y emplazamiento para dar audiencia	12/01/2023-S-RC-64 12/01/2023-S-RC-65	Notificaciones devueltas servicio Correos 18/01/2023(Desconocidos)
Anuncio de Publicación en Tablón	17/01/2023	Hasta 17/02/2023
Anuncio BOP nº 13	19/01/2023	
Anuncio BOE nº 20	24/01/2023	Hasta 14/02/2023

Habiendo sido practicada citación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados, o su representante, a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

Primero.- Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado, cuya fecha de efecto será la de notificación o publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Pasaporte/NIE</i>
-----	Y8031226P
-----	Y7901413F

Segundo.- Comunicar a los interesados o su representante que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidente en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Fuente el Fresno, el Alcalde-Presidente, documento firmado y fechado electrónicamente al margen.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 667**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) la deudora que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar a los/as mismos/as para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>CIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
ROLLER EUROPE EXPORT, SL	B13629159	Infr Consumo 7/2022	A	1.650,00 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

**Anuncio número 668**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARTA DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás interesados, a efectos de notificación colectiva, que se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por período de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón provisional fiscal de la tasa por recogida de basura del 1º semestre 2023, el cual ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2023.

Contra las liquidaciones incluidas en estos padrones cabrá interponer recurso de reposición ante Alcaldía del Ayuntamiento. No obstante, la interposición del recurso no paralizará el procedimiento tributario en curso, salvo que se garantice el pago de la deuda en las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Alcaldesa. Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 669

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



**administración autonómica****CONSEJERÍAS****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA  
TOLEDO**

Resolución de 15/02/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre reconocimiento de utilidad pública de infraestructuras eléctricas de evacuación (referencia: 2101/00262).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de la utilidad pública de las infraestructuras eléctricas de evacuación, con las siguientes características:

Referencia objeto de la presente resolución: 2101-00262. (DP: 13270209184).

Peticionario: Manzasol 132, S.L. N.I.F. B10875516.

Documentación Técnica:

-Proyecto de ejecución LAT 132 kV SE Manzanares Rotonda 1 - SET Colectora. Noviembre 2020 (Autores: Nicolás Cuenca Pradillo y Daniel Pujol Martínez).

-Adenda al proyecto de ejecución LAT 132 kV SE Manzanares Rotonda 1 - SET Colectora. Abril 2021. (Autores: Nicolás Cuenca Pradillo y Daniel Pujol Martínez).

Características: Línea de evacuación conjunta de 132 kV y 4.089 m conecta la subestación Manzanares Rotonda con la Subestación Colectora Elevadora común a los promotores del nudo Manzanares 400 ubicada en la parcela 236 del polígono 178 del término municipal de Manzanares.

Finalidad: Producción de energía eléctrica y vertido a la red de transporte.

Antecedentes de hecho.

Primero: Mediante resolución de 27/5/2022, de la Dirección General de Transición Energética, se concedió autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada Manztierra 1, infraestructuras auxiliares y de evacuación. La anterior resolución se publicó en el DOCM de 23/6/2022.

La anterior resolución incluía infraestructura eléctrica común de evacuación (LAAT) a dos promotores del nudo Manzanares 400 kV, con las características indicadas.

Segundo: Durante la tramitación de las citadas autorizaciones, con fecha 11/3/2022 el promotor solicitó el reconocimiento en concreto de utilidad pública, solicitud que se complementó el 8/7/2022. Posteriormente, el promotor presentó el 5/9/2022 solicitud de autorización administrativa de construcción de modificación las instalaciones, limitada a la reubicación de la subestación elevadora Manzanares Rotonda 30/132 kV dentro de la misma parcela para dar cumplimiento a la Orden 4/2020 de 8 de enero de la Consejería de Fomento, así como a la modificación del acceso a la subestación para desafectar una parcela. Estos cambios están recogidos en el documento Adenda al proyecto técnico administrativo Subestación Eléctrica Manzanares Rotonda 30/132 kV, firmado por Nicolás Cuenca Pradillo.

Tercero: A los efectos previstos en el artículo 22 del Decreto 80/2007, se sometió a información pública la solicitud de utilidad pública; lo cual se hizo saber mediante la publicación los correspondientes anuncios en el DOCM núm. 158 de 18/8/2022, en el BOP núm.148 de 2/8/2022, en el Diario Lanza de 5/8/2022, en el tablón de los ayuntamientos afectados y en tablón electrónico de la Junta de Comunidades. Asimismo, se envió aviso a todos los titulares de bienes y derechos afectados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Se recibió un escrito de alegaciones de Stonewood Desarrollos SLU, promotor de las fotovoltaicas Calatrava I (2703/01031), Ibereléctrica FV I (2703/01032) y Ninove FV 3 (2703/01033), en el que expone que existen cuatro cruzamientos de la línea aérea de 132 kV de Manztierra 1 con las líneas subterráneas de media tensión de evacuación de las plantas fotovoltaicas que promueve y que están actualmente en ejecución, de forma que incluso quedarían tres apoyos próximos a estas líneas, y solicita se respeten sus líneas de evacuación, retranqueándose los elementos que sean necesarios de la línea aérea.

En su contestación, enviada a su vez a Stonewood el 27/9/2022, el promotor manifiesta lo siguiente:

-Que tomará las medidas necesarias para garantizar una distancia de seguridad entre las líneas de Stonewood y los apoyos 10 y 12 de la línea aérea de evacuación 132 kV. Esta distancia mínima de seguridad establecida en aproximadamente cinco metros, garantizará que los cruzamientos 2 y 4 sean ejecutables y que no se afecte de ninguna forma a las líneas indicadas de su titularidad.

-Que no existe conflicto en el caso de los cruzamientos 1 y 3 indicados por lo que son plenamente ejecutables sin necesidad de llevar a cabo modificaciones en la línea aérea.

-Que busca alcanzar un acuerdo y consensuar una redefinición de las infraestructuras afectadas de manera beneficiosa para ambas partes.

Cuarto: El promotor solicitó el 9/8/2022 la escisión del expediente y el cambio de la titularidad de la autorización administrativa previa y de construcción otorgadas para la construcción de la SET Manzanares Rotonda 1 y de la línea aérea de alta tensión de 132 kV a favor de Manzasol 132, S.L. Entre la documentación aportada se encuentra escritura de elevación a público de un pacto de socios de la mercantil Manzasol 132, S.L.

Quinto: En el expediente consta certificación de acuerdos alcanzados e intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia con los que no se ha llegado a dicho acuerdo.

Sexto: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real cumplió con lo establecido en la resolución de 3/9/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y elaboró con fecha 14/10/2022 (ampliado en fecha 23/11/2022) informe favorable en relación con las solicitudes realizadas.

Séptimo: Mediante resolución de 13/12/2022 de la Dirección General de Transición Energética se reconoció a Manzasol 132, S.L. como titular en la resolución indicada en el antecedente primero otorgando asimismo la autorización de construcción solicitada.

Octavo: Con fecha 30/1/2023 el promotor ha presentado documentación complementaria.

Noveno: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable en relación con la solicitud realizada.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho.

Primero: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para el reconocimiento de la utilidad pública de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación.

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe ninguna que impida otorgar el reconocimiento de utilidad pública solicitado.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 87/2019; la Ley 24/2013; Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Real Decreto 1955/2000; el Decreto 80/2007; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud resuelve:

Reconocer la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de referencia, a favor de la sociedad Manzasol 132, S.L. que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, los bienes demaniales se incluyen, en su caso, a efectos informativos, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es> código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Toledo, 15 de febrero de 2023.- El Director General de Transición Energética, Manuel Guirao Ibáñez.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ANEXO I

Relación de bienes y derechos afectados declarados de necesaria ocupación. LAT 132 kV SE Manzanaras Rotonda 1 - SET Colectora.

Término Municipal	Nº Orden	Nº de apoyo	Superficie apoyos (m2)	Vuelo (m)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)	Tala de arbolado (m2)	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Naturaleza Terreno	Propietario
Manzanaras	2			89	1.373	569		132	71	13053A132000710000YD	Labor o Labradío seco	Roncero Alumbrosos Pedro Jose
Manzanaras	3				177			132	70	13053A132000700000YR	Labor o Labradío seco	Romero Arroyo Juana
Manzanaras	5			192	5.369	727		133	94	13053A133000940000YB	Labor o Labradío seco	Roncero Alumbrosos Pedro Jose
Manzanaras	6				9	0		132	69	13053A132000690000YX	Viña seco	Serrano Jimenez Bravo Ana
Manzanaras	8					157		133	56	13053A133000560000YH	Viña seco	Corchado Enriquez de la Orden Juan Manuel
Manzanaras	15				13			133	61	13053A133000610000YA	Labor o Labradío seco	Fernandez Menchén Antonio
Manzanaras	18	4	25	239	4.417	1.035		135	19	13053A135000190000YT	Labor o Labradío seco	Atochero Atochero Francisco Torres Agudo Josefa
Manzanaras	19					1.018		135	20	13053A135000200000YP	Labor o Labradío seco	Lafarge Holcim España SAU Titular registro: Castellana Transporte Combinado, S.A.U.
Manzanaras	20			206	5.344	630		135	22	13053A135000220000YT	Labor o Labradío seco	Atochero Atochero Francisco
Manzanaras	21					252		135	21	13053A135000210000YL	Labor o Labradío seco / Pastos	Lafarge Holcim España SAU Titular registro: Castellana Transporte Combinado, S.A.U.
Manzanaras	23	5	26	187	2.847	826		135	30	13053A135000300000YR	Labor o Labradío seco	Andújar Lopez Peláez Pedro
Manzanaras	25,1			113	1.584			135	36	13053A135000360000YS	Labor o Labradío seco	Torres Guijarro Dolores Sanchez de la Blanca Torres Hermenegildo Sanchez de la Blanca Torres Francisco Javier Sanchez de la Blanca Torres, María Dolores Titular registro: Sanchez de la Blanca Gallego, Francisco
Manzanaras	26,1	7	23	183	2.283	735		182	10	13053A182000100000YD	Labor o Labradío seco	Torrijos Torrijos Tomás
Manzanaras	27			175	3.041			182	11	13053A182000110000YX	Labor o Labradío seco	Torrijos Torrijos Diego
Manzanaras	28	8	27	123	2.107	1.050		182	12	13053A182000120000YI	Labor o Labradío seco	Torrijos Torrijos Antonio

Anuncio número 670

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## anuncios particulares

### COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA MANCHA OCCIDENTAL II ALCÁZAR DE SAN JUAN

Por la presente, se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea Mancha Occidental II, a Junta General ordinaria y extraordinaria a celebrar el 22 de marzo de 2023 a las 16:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:00 horas del mismo día en Salones Mabel (Ctra. N-420 s/n, Alcázar de San Juan (Ciudad Real), con arreglo al siguiente:

Orden del día.

Junta General ordinaria.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior de 31 de marzo de 2022.

2º.- Informe del Presidente.

3º.- Examen y aprobación, si procede, de la memoria de actividades desarrolladas durante el ejercicio 2022 y de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

4.- Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos de ingresos y gastos del ejercicio 2023 y aprobación de cuotas para los distintos usos y por servicios específicos en el ejercicio 2023, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Junta General extraordinaria.

1º.- Renovación de todos los cargos de la Junta de Gobierno y Jurado de Aguas de la Comunidad.

- Junta de Gobierno: Presidente, Vicepresidente, 1 Vocal titular (y suplente) para cada uno de los usos de abastecimiento, industrial y doméstico; 12 vocales titulares (y suplentes) para el uso agropecuario. Jurado de Aguas: 4 Vocales titulares (y suplentes).

2º.- Toma de posesión de cargos.

3º.- Ruegos y preguntas.

Derecho de asistencia a la Junta General.

Para el acceso a la Junta General será preciso estar inscrito en Censo de partícipes de esta CUAS y acreditar su personalidad mediante exhibición de DNI, CIF y Poder en el caso de administradores y/o representantes. También podrán acceder aquellos que, no estando inscritos en el Censo: I) acrediten su condición actual de usuario mediante la documentación de inscripción en la Confederación Hidrográfica del Guadiana que justifique la titularidad de los aprovechamientos y su ubicación en esta Masa y II) acrediten su personalidad mediante exhibición de DNI, CIF y Poder en el caso de administradores y/o representantes.

Las acreditaciones de asistencia se expedirán en la sede de la CUAS, en Alcázar de San Juan y/o en el resto de las oficinas, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en los días y horario de apertura al público y el mismo día de la Junta, exclusivamente en la sede de la CUAS en Alcázar de San Juan, de 08,00 h. hasta 9,00 h. Se advierte expresamente que el registro de acreditaciones se cerrará a las 9,00 h. del día de celebración de la Junta.

Podrán ejercer su derecho al voto personalmente o por representación legal o voluntaria. Para ésta última será suficiente la autorización expresa y escrita, bastantada por el secretario de la CUAS previa verificación del personal administrativo de la misma con al menos 2 días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la Junta, para lo cual deberá personarse tanto el delegante como el delega-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

do, provistos con la documentación que acredite su derecho al voto, en el domicilio de la CUAS en Alcázar de San Juan y/o en las oficinas de la CUAS en distintos municipios, en días y horario de apertura al público.

Presupuestos de ingresos y gastos y cuentas anuales.

Los usuarios podrán examinar los presupuestos de ingresos y gastos del ejercicio 2023 y las cuentas anuales del ejercicio 2022, que están a su disposición en la sede de esta Comunidad, en Avenida de la Tecnología, número 25 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Normas electorales.

El censo electoral y la lista de votantes con el número de votos que corresponde a cada comunero está disponible en el sistema informático de la Comunidad con sede central en Alcázar de San Juan y en las oficinas de las que dispone la Comunidad en distintos municipios, pudiendo ser consultado desde el día siguiente al de la convocatoria. Se podrán presentar reclamaciones contra el censo electoral hasta diez días hábiles antes de la celebración de elecciones, en la sede central de Alcázar de San Juan.

El sistema electoral es elección directa por la Junta General de todos los cargos de los diferentes órganos de la Comunidad: el Presidente y Vicepresidente de la Comunidad, Vocales titulares y suplentes a la Junta de Gobierno, así como para los Vocales titulares y suplentes del Jurado de Aguas. Las candidaturas se presentarán en una lista cerrada que deberá incluir los candidatos a los cargos que van a elegirse y se presentarán en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria electoral en los Boletines Oficiales de la Provincia, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comunidad donde se hará constar el nombre y apellidos, vecindad, domicilio y número de DNI del candidato/s expresando el cargo para el cual se presentan.

La relación de las listas presentadas y admitidas, se expondrán en el tablón de anuncios de la Comunidad, al día siguiente de la finalización del plazo de presentación llevándose a cabo la proclamación de candidaturas.

**\*\*Horario apertura al público de las oficinas de la CUAS:**

De 9 a 14 h.:

- De L a V: Alcázar de San Juan, Campo de Criptana, Tomelloso y Socuéllamos.
- J y V: Pedro Muñoz.
- L y M: Argamasilla de Alba.
- X y J: Membrilla.
- V: La Solana.

De 9,30 a 13,30 h.:

- M: Las Mesas.
- X y J: Villarrobledo.
- L y V: El Provencio.

En Alcázar de San Juan, a 17 de febrero de 2023.- El Presidente, D. José Joaquín Gómez Alarcón.

#### **Anuncio número 671**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## anuncios particulares

### CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

#### ANUNCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación créditos extraordinarios 1/2023MC.

El Consejo de Administración del Consorcio para la gestión de residuos, aguas y servicios de la provincia de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2023MC de créditos extraordinarios, dentro del presupuesto para el año 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciudad Real, a 16 de febrero de 2023.- El Presidente, José Antonio Talavera Sánchez.

Anuncio número 672

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>